

Villa Allende, 22 de mayo de 2019

**SRA. PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
VILLA ALLENDE  
TERESA RIU-CAZAUX DE VELEZ**  
S / D.-

Maria Fernanda Aparicio  
Secretaria Administrativa  
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Villa Allende

23/05/19.

Ana Inés Allende, D.N.I. 20346.024 y María del Carmen Allende, D.N.I. 17.156.162, constituyendo domicilio en calle La Macarena 661 de la ciudad de Villa Allende, nos dirigimos a Ud. por los siguientes motivos.

En el día de la fecha hemos presentado una nota dirigida al Sr. Intendente de esta ciudad, a los fines de petitionar lo que manifestamos más abajo. Dicha nota dio lugar al inicio del Expediente N° 121672019. Acompañamos al presente copia cargada de la misma.

Las comparecientes somos vecinas de la manzana N° 72 del barrio Golf de esta ciudad, propietarias de los Lotes N° 34 y 35 respectivamente.

Dicha manzana, en nuestra parte, pertenece a un loteo formado y regido por la Ordenanza 15/97, modificada por la Ord. 32/16, por lo que se aparta en su normativa de las pautas de zonificación y uso del suelo que rigen la zona en general.

Es más, nuestra parte de la manzana mencionada se encuentra unida físicamente con el resto de la manzana N° 72, de mayor tamaño, que continúa en forma ininterrumpida por las calles Teruel y La Macarena hasta la Avenida Argentina. No hay ningún accidente geográfico, calle o servidumbre que las separe físicamente. En el Lote N° 40, contiguo al N° 35, vive nuestro padre, Carlos Alfredo Allende Pinto, quien oportunamente nos donó nuestros terrenos.

Pero esta otra parte de la Manzana 72 pertenece a la zona E2 conforme las pautas de la Ordenanza 43/2018. Destacamos también que nuestra parte de la manzana N° 72 formaba parte originariamente de esa propiedad, y fue separada por el loteo mencionado de la Ord. N° 15/97, en una división de condominio entre sus propietarios.

Es decir que existen, sobre una misma manzana o fracción de tierra, que originariamente formó parte de un mismo título, y que no tiene separación física, dos legislaciones distintas, lo que genera desigualdades donde no deberían existir.

Por tales motivos, y a los efectos de eliminar un régimen de excepción, hemos solicitado al Sr. Intendente que adopte las medidas necesarias para proponer al H. Concejo Deliberante el dictado de una ordenanza incorporando nuestra parte de la Manzana N° 72 (los lotes N° 34 y 35) al resto de la misma Manzana, y al igual que ésta, a la zona general a la que pertenece; es decir, a la Zona E2 de la Ordenanza 43/2018.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

Ana Inés Allende  
Ana I Allende  
DNI 20.346.024

María del Carmen Allende  
María del C. Allende  
17-156162